

ANEXO N° 4

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR ACCIDENTES ESCOLARES

A. Protocolo de atención frente a accidentes y/o sintomatología leve

| ETAPA | ACCIONES | RESPONSABLE | PLAZO |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------|
| Accidente | Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al niño o alumno si detecta situación de accidente o sintomatología leve, y lo acompañará o solicitará a otro adulto que lo acompañe a enfermería. | Cualquier miembro de la comunidad educativa | Inmediato |
| Activación del protocolo | Ingreso, atención y evaluación en enfermería. Se realiza la primera atención y se evalúa la gravedad del accidente y/o necesidad de traslado a clínica o atención en el mismo Colegio. | Técnico en enfermería | Inmediato |
| Situación no requiere de traslado | Se realiza la atención requerida, según el caso específico: si es necesario se deja en reposo. Se comunica al apoderado registrado del alumno, para informar situación de salud a través de llamado telefónico. El alumno es derivado a la sala de clases o a su casa. El apoderado es quien decide si viene o no a retirarlo, según evaluación entregado por técnico en enfermería. Se deja registro en ficha de enfermería. Se informa a Inspector de nivel de la atención. Las atenciones de carácter leve se registran en el libro sin dar aviso directo al profesor jefe, ni al apoderado. | Técnico en enfermería | Inmediato |

B. Protocolo de atención frente a accidentes y/o sintomatología moderada

| ETAPA | ACCIONES | RESPONSABLE | PLAZO |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------|
| Accidente | Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al niño o alumno si detecta situación de accidente o sintomatología moderada, lo acompañará o solicitará a otro adulto que lo acompañe a enfermería. | Cualquier miembro de la comunidad educativa | Inmediato |
| Activación del protocolo | Ingreso, atención y evaluación en enfermería, se evalúa la gravedad del accidente, la necesidad de traslado a clínica o atención en el mismo Colegio. | Técnico en enfermería e Inspector de nivel | Inmediato |
| Situación no requiere de traslado | Registro ficha de enfermería. Notificación telefónica al apoderado. Cuando no es posible contactar al apoderado para informar, se hace a través de un correo. Derivación a sala de clases o retiro por el apoderado si corresponde. | Técnico en enfermería Inspector de nivel | |
| Cierre de protocolo | Asegurar que se ha hecho el registro de cada una de las acciones, evaluar la causa de lo ocurrido y la eficiencia en el despliegue del protocolo. Evaluar medidas de apoyo pedagógico para el niño o alumno si fuera necesario. Seguimiento telefónico posterior del estado del alumno y registro en ficha. | Técnico en enfermería Inspector de nivel | |

C. Protocolo de atención frente a accidentes y/o sintomatología grave

| ETAPA | ACCIÓN | RESPONSABLE | PLAZOS |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------|
| Accidente | Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al niño o alumno si detecta situación de accidente o sintomatología grave, y avisará a Enfermería. | Cualquier miembro de la comunidad educativa | Inmediato |
| Activación de protocolo | Técnico en enfermería acude al lugar y evalúa la situación. | Técnico en enfermería | Inmediato |
| Evaluación de la gravedad | <p>Se traslada a enfermería y la técnico en enfermería notifica al inspector de nivel para que éste informe al apoderado vía telefónica.</p> <p>Dependiendo de la gravedad del accidente, la técnico en enfermería determinará el traslado por ambulancia, vehículo facilitado por el colegio, o podrá permanecer en enfermería hasta ser retirado por su apoderado. La técnico en enfermería deja registro en la bitácora de eventos, además de registrar la firma de recepción de formulario de seguro médico por parte del apoderado. Cuando el apoderado no pueda asistir al colegio, se adjuntará en correo electrónico el formulario activación del seguro escolar.</p> <p>Si los padres no pueden retirar al alumno, la técnico en enfermería coordinará, en conjunto con el apoderado, el traslado al centro asistencial en vehículo facilitado por el colegio. Será acompañada por el inspector de patio hasta la llegada del apoderado, entregando la información de lo sucedido a este.</p> | Técnico en enfermería | Inmediato |
| Cierre de protocolo | <p>Registro del accidente en hoja de vida del estudiante de la atención recibida.</p> <p>Asegurar que se ha hecho el registro de cada una de las acciones, evaluar la causa de lo ocurrido, y la eficiencia en el despliegue del protocolo.</p> | Inspector de Nivel Inspector General | Tres días |
| Medidas de acompañamiento | <p>Evaluar medidas de apoyo pedagógico para el niño o alumno si fuera necesario.</p> <p>Seguimiento telefónico del estado de salud del alumno.</p> | Coordinador de ciclo Profesor Jefe | Un día |

D. Protocolo de atención frente a accidentes fuera del colegio (salidas pedagógicas, actividades deportivas/recreativas, retiro espiritual y/o jornadas de formación, etc.)

| ETAPA | ACCIÓN | RESPONSABLE | PLAZOS |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------|
| Accidente | El profesor responsable de la actividad debe acoger al niño o alumno si detecta un accidente o síntomas de malestar, informando al apoderado. | Profesor | Inmediato |
| Activación de protocolo | Profesor a cargo de la actividad se contacta telefónicamente con técnico en enfermería para solicitar orientaciones sobre procedimiento, según las características del accidente o síntomas observados. | Profesor Técnico en enfermería | Inmediato |
| Evaluación | Si la situación requiere de traslado, por el carácter grave o de emergencia, el alumno permanece en el lugar hasta ser retirado por su apoderado, o por ambulancia, según corresponda. La técnico en enfermería deja registro en la bitácora de eventos, además de registrar la firma de recepción de formulario de seguro médico. Cuando el apoderado no pueda asistir al colegio, se adjuntará en correo electrónico. | Profesor Técnico en enfermería | Inmediato |
| Registro | Registro del accidente en hoja de vida del estudiante de atención recibida. | Inspector de Nivel | Un día |
| Cierre de protocolo | Asegurar que se ha hecho el registro de cada una de las acciones, evaluar la causa de lo ocurrido, y la eficiencia en el despliegue del protocolo. | Inspector General | Tres días |
| Medidas de acompañamiento | Evaluar medidas de apoyo pedagógico para el niño o alumno si fuera necesario. Seguimiento telefónico posterior del estado del alumno y registro en ficha. | Coordinador de pedagógico Profesor Jefe | Un día |

LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR A LOS PADRES O APODERADOS DE LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE REQUIERE QUE EL COLEGIO MANTENGA UN REGISTRO ACTUALIZADO CON SUS DATOS DE CONTACTO Y LA IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DE REALIZAR DICHA NOTIFICACIÓN

En caso de la ocurrencia de un accidente leve se informa al apoderado a través de llamado telefónico y registrando la atención en bitácora de accidentes. En caso de accidente moderado o grave, la técnico en enfermería debe comunicar al apoderado vía telefónica, y de no poder realizarlo, el Inspector General tomará contacto con el apoderado, considerando los datos fidedignos declarados en la ficha de matrícula, la cual debe estar al día, siendo obligación del apoderado actualizarla.

LA IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD MÁS CERCANO Y REDES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS PARA CASOS DE MAYOR GRAVEDAD

En los casos que el apoderado contrata un seguro privado con alguna clínica, se derivará al alumno directamente a dicho centro de salud en caso de enfermedad o accidente, siempre que se encuentre señalada en la ficha de matrícula del alumno (debe indicar el centro médico al cual debe derivarse al alumno). No obstante, dependiendo de la gravedad del accidente, el alumno podrá ser derivado al centro de salud más cercano (Clínica Puerto Varas).

En caso de no contratar dicho seguro privado, se aplicará el Seguro de Accidente Escolar contratado por el Colegio, Póliza COL-10531-9 BICEVIDA, que protege a todos los estudiantes regulares de establecimientos escolares.

LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE CUENTAN CON SEGURO PRIVADO DE ATENCIÓN

La ficha de matrícula del alumno se encuentra en la plataforma Napsis. Al matricular para el año lectivo y como parte integrante del contrato de prestación de servicios educativos, el apoderado se compromete dentro de sus obligaciones económicas a declarar fielmente todos los antecedentes médicos relativos a la salud de su hijo y mantener la ficha actualizada permanentemente, incluyendo los números de contacto y los datos del seguro privado de atención que tenga el alumno, y en caso que corresponda, la información del centro asistencial al que debe ser derivado en caso de necesidad.

RESPONSABLE DE DAR A CONOCER EL PROTOCOLO A LA COMUNIDAD

- A los padres en las reuniones de curso por parte del Profesor jefe de todos los niveles, también por correo electrónico institucional.
- A los estudiantes en las clases de orientación y/o consejo de curso por parte del Profesor Jefe.
- A los docentes y equipo directivo en consejo de profesores u otros, por parte del Inspector General.
- Al resto de los estamentos y/o funcionarios en talleres previstos en el Plan anual de gestión de convivencia escolar.